



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**SAN PELAYO**

San Pelayo, Córdoba, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno de 2021.

Señor Juez,

En cumplimiento a lo ordenado en el Auto que ordena seguir adelante la ejecución de fecha nueve (09) de junio de 2020, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA, donde aparece como demandado la señora LUDIS ISABEL VILLALVA CAUSIL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.174.821 demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800037800-8, Radicado bajo el número 23-686-4089 001-2019-00342-00, de conformidad con lo establecido en los Artículos 361, 366, 446 del C.G.P. y en el Acuerdo N° PSAA 16-10554 de agosto 5 de 2016.

Capital e intereses liquidados. .... \$ 11.548.122.22  
PAGARÉ N° 027726100005649 y 27726100005650.

Agencias en derecho (10 %) del valor anterior, atendiendo la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado de la parte demandante, la cuantía del proceso conforme lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P. .... \$ 1.154.812.22

Otros gastos probados:

ARANCEL JUDICIAL..... \$ 8.000.00

Envío correo notificación al demandado por CERTIPOSTAL.....\$ 54.000.00

Otros gastos pactados en el pagaré.....\$ 244.446.00

Total..... \$ 1.461.258.22

Son: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS mte (1.461.258.22).

**EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO**  
**SECRETARIO**